

12 de julio de 2016

NOTA DE PRENSA

EL BCE PUBLICA UNA GUÍA SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA ADMISIBILIDAD DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES DE PROTECCIÓN

- El objetivo del BCE es garantizar la coherencia, eficacia y transparencia de la política supervisora que se aplicará en la evaluación de los sistemas institucionales de protección
- La publicación de la Guía señala el final del proceso de consulta pública

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado hoy la Guía del BCE relativa al enfoque sobre el reconocimiento de sistemas institucionales de protección (SIP) a efectos prudenciales. Este documento tiene por objeto garantizar la coherencia, eficacia y transparencia de la política supervisora que se aplicará en la evaluación de los SIP. La publicación de esta Guía señala el final del proceso de consulta pública.

De acuerdo con la definición del Reglamento de Requisitos de Capital (RRC), un SIP es un acuerdo de responsabilidad contractual o legal de un grupo de entidades de crédito que protege a las entidades que lo integran y, en particular, garantiza su liquidez y solvencia. El reconocimiento de un SIP se traduce en la relajación de algunos de los requisitos prudenciales aplicables individualmente a sus miembros. Este tratamiento, comparable al que reciben las entidades pertenecientes a un grupo bancario consolidado, solo es aplicable si se cumplen los requisitos establecidos en la legislación, por ejemplo, la capacidad del SIP de apoyar a los miembros que se encuentren en dificultades.

La Guía establece el enfoque que el BCE aplicará cuando evalúe si se cumplen esos requisitos. La decisión final sobre la aprobación de un SIP se adoptará caso por caso conforme a los criterios recogidos en la Guía.

La versión final de la Guía del BCE refleja los comentarios remitidos por los interesados durante la consulta pública. Las respuestas y un informe al respecto también se han publicado en el sitio web de supervisión bancaria del BCE.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación, Rolf Benders: +49 69 1344 6925.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, Correo electrónico: media@ecb.europa.eu

Internet: www.ecb.europa.eu

Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente.